



TUCUMAN

RESOLUCION 82/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Emergencia sanitaria. Medidas de prevención y recomendaciones.

Del: 12/03/2020; Boletín Oficial 16/03/2020.

VISTO, las declaraciones y recomendaciones que viene emitiendo el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Tucumán, frente al avance del Coronavirus en todo el mundo, y la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de “Pandemia Global” al brote de dicho virus, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia viene trabajando desde el inicio de la aparición del coronavirus, para evitar su propagación en la Provincia, encontrándose la misma en una etapa de contención, sin casos confirmados;

Que dadas las características de transmisión interpersonal del virus, con los riesgos que conlleva para la salud de la población, la Dirección de Epidemiología del Si.Pro.Sa. establece una serie de medidas de prevención y recomendaciones, que debe tener en cuenta la población para evitar la propagación del mismo y el peligro de contagio;

Que es fundamental recordar la importancia de la participación social en el control de virus respiratorios por ello, es necesario emplear y transmitir dichas recomendaciones;

Que por lo expuesto resulta necesario adoptar las medidas conducentes para el dictado de un Acto Administrativo que indique las prevenciones sanitarias a nivel provincial;

Por ello, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652

La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Emitir las siguientes recomendaciones a tener en cuenta por la población, siendo de estricta necesidad el cumplimiento de las mismas, a fines de llevar un adecuado control de virus respiratorios, evitar su propagación y peligro de contagios:

- Evitar la concurrencia a eventos masivos, públicos o privados, de carácter cultural, deportivo o recreativo, a los fines de prevenir la propagación de las epidemias mencionadas, hasta tanto la situación epidemiológica sea favorable para la Realización de los mismos.-

- Ventilar los ambientes de concurrencia publica masiva.

- Mantenerse a más de un metro de distancia de personas con afecciones respiratorias agudas (faringitis, rinitis, sinusitis, laringitis y otitis entre las más comunes).

- El uso de alcohol en gel en lugares públicos y/o de atención al público

- Si tiene un enfermo en casa: evite las visitas innecesarias de amigos o compañeros de trabajo o escuela. Ventile la habitación.

- Cubrir nariz y boca con un pañuelo o el pliegue del codo al toser o estornudar. Deseche el pañuelo en la basura después de su uso.

- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar.

- Si no presenta síntomas no es necesario utilizar barbijos.

- Mantener la higiene de superficies o elementos de contacto (mesas, computadoras, teléfonos, barandas, utensilios, baños y cocinas, etc.) usando lavandina al 0,1% (1000 ppm) como desinfectante:

- Partiendo de lavandina 80gr/l: Colocar 125 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 L de agua.
- Partiendo de lavandina 60gr/l: Colocar 166 ml (tres cuartos de taza) de lavandina concentrada en 10 L de agua.
- Utilizar lavandina diluida dentro de las 24 horas de preparada la dilución.
- Conservarla en envase limpio, opaco, cerrado e identificado.
- Si usted presenta síntomas generales de virus respiratorios (fiebre, tos, dolor de garganta, malestar general) debe:

No auto medicarse, y no ingerir aspirinas.

Colocar barbijo y buscar atención médica. Quedarse en casa, sin asistir a escuela ni a lugares públicos, por lo menos durante 14 días, según recomendación médica, aun si los síntomas desaparecen antes de tiempo.

Evitar el saludo con manos o besos. Evitar tocarse la boca, la nariz o los ojos.

Posponga o suspenda toda actividad social que implique aglomeración de personas (cumpleaños, fiestas u otras reuniones sociales, etc.)

- Se recomienda a la población no viralizar mensajes o audios no oficiales o fake news que atenten sobre la privacidad, afecten la organización del Sistema de Salud o motiven pánico en la población, encontrándose toda información oficial en la página web del Ministerio de Salud Pública: www.msptucuman.gov.ar.

Art. 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Dra. Rossana CHAHLA

